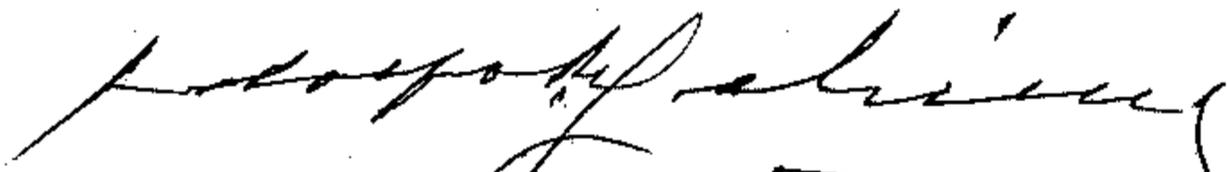


Corte Suprema de Justicia de la Nación

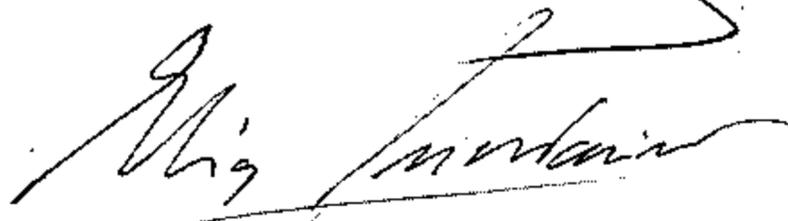
Buenos Aires, 3 de octubre de 1983.-

No refiriéndose el presente escrito a causa alguna en trámite ante este Tribunal, archívese.

Sin perjuicio de ello, en atención a su contenido y a lo dispuesto en los arts. 75 del Código Penal y 164 del Código de Procedimientos en Materia Penal, a los fines que pudieren corresponder remítase fotocopia del mismo a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Federal y a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital.


ADOLFO R. GABRIELLI


ABELARDO F. ROSSI


ELIAS P. GUASTAVINO